

**Asociación Estaciones de Servicio  
de la República Argentina**

*http://www.notiaes.com*  
*e-mail: aes@aesargentina.com*

*Av. Belgrano 3700*  
*C1210AAR Buenos Aires*  
*Tel.: 4957-2711 / 4931-2765*  
*Fax: 4957-2925*

Buenos Aires 28 de Noviembre de 2018

Al Sr. Secretario del Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios,  
Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos Automáticos y Gomerías

**S.O.E.S.G.Y.P.E**

**D. Carlos Alberto Acuña**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Alberto Héctor Vázquez, Presidente de la Asociación Estaciones de Servicio de la Rep. Arg. (A.E.S.), y obrando en representación de la misma, me dirijo a Uds. en relación a la nota que nos fuera dirigida por vía de correo electrónico a nuestra Asociación en el día de ayer, 27/11 /2018, reclamando el pago de una asignación no remunerativa establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1043/2018 . Esto es: una suma de \$5.000.-a abonarse en dos cuotas de \$ 2.500.- cada una (la primera junto a salarios devengados en el mes de noviembre 2018 , y la segunda con los salarios devengados del mes de enero del año 2019). Dicha nota finaliza destacando que se trata de una obligación empresarial de carácter imperativo y de orden público, y por ello Soesgype y Foesgra hacen reserva de ejercer acciones legales, administrativas y gremiales.-

Más allá del hecho de que el mencionado Decreto 1043/2018 se acordó entre el sector gubernamental y el sindical, dejando de lado al sector empresarial (obligado al pago), sector que entonces no fue representado en sus intereses por entidad alguna, cumpla en destacar, que dentro de la norma citada, el sector expendedor de combustibles se haya exceptuado de dicho pago, por estar comprendido dentro de lo previsto por el art. 4º (1er. Párrafo), del Dec. 1043/2018, ya que todas las Cámaras han acordado incrementos salariales que superan lo que ustedes ahora reclaman.-

En efecto: Nuestra Cámara AES, ha compensado los montos fijados por el Bono en cuestión, con los incrementos concedidos a los trabajadores dentro del marco convencional del CCT 317/99 (AES-Soesgype), mediante el acuerdo salarial suscripto en marzo de 2018 y que fuera recientemente revisado en el mes de Septiembre y ratificado ante el MTEy SS de la Nación en el mes de Octubre de este año, concediendo incrementos suplementarios que exceden el monto previsto en concepto de Bono, cerrando de ese modo la paritaria para todo el año en curso y hasta el 31 de Marzo de 2019.

Al conceder dichos aumentos , incluso mucho antes que otros sectores de nuestra economía nacional, se tuvo precisamente en cuenta las necesidades que afrontan los trabajadores y por ello, a pesar de los enormes inconvenientes económico-financieros que nuestro sector viene enfrentando, se concedieron incrementos salariales ya homologados incluso por el Ministerio de Trabajo, que han compensado sobradamente lo que luego se fijó a través del Bono que Uds. reclaman.-

Sin otro particular, creo ha quedado aclarada la situación planteada y aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.-

  
Alberto Héctor Vázquez  
Presidente  
A.E.S.

